MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 05/2022.

En la Ciudad de Pilar a los 31 (treinta y un) días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos, en la sala de reuniones de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2022 con ID Nº: 406.432 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución N° 130/2022 para licitaciones establecidas con Organismo Financiador: ROYALTIES, conformado por las siguientes personas: Dr. Arq. Arnoldo Eduardo Álvarez López, Director de Planificación y Obras, Ing. Silvia Belén Jiménez Silva, Encargada de Control Interno y el Abg. Blas Marcelo Ferreira Centurión, Asesor Jurídico, emiten el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Este expediente se origina a pedido de la Lic. María Isabel Lobos Villalba, Directora de Administración y Finanzas, conjuntamente con el Encargado de Patrimonio y Adquisiciones de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2022, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**.

Que, en la presente contratación directa se presentó un oferente según documentos obrantes certificadas por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones conforme Acta de Apertura de Ofertas y Cuadro Comparativo de Ofertas, por tal motivo se prosigue con la evaluación de ofertas dando cumplimento a lo que dicta la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su Art. 34 Procedimiento en el inc. c) expresa lo siguiente: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Que se observa la DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD firmada por el Encargado de la SUB UOC y la directora de Administración y Finanzas donde expresan la justificación de la realización del acta de apertura de ofertas de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" con la participación de un solo oferente para el procedimiento de contratación mencionado llevado a cabo en fecha 19 de febrero del presente año, conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" que en el Artículo 4º EXCEPCIÓN.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **el total**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 65 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506

ANTECEDENTES

1. Memorándum de solicitud para la adquisición de combustible.
2. Carta invitación electrónica del pliego de bases y condiciones para la adquisición de combustible.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 012/2022 suscripto por los firmantes responsables de fecha 29 de enero del 2022.
4. En fecha 09 de febrero de 2022 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de referencia.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 19 de febrero de 2022.

Según reglamentaciones vigentes fueron invitados a través del SICP las siguientes firmas:

- *COPETROL PILAR - Teléfono: 0786 - 232635 – Avda. Irala e/ Roberto Cabañas– RUC 251607-1*
- *S YS SERVICIOS IMPORTADORA EXPORTADORA S.A. - Tel: 0786 - 230-113 –Avda. Irala – Barrio San Lorenzo - 80044847-2*
- *ÑEEMBUCU S.R.L. - Tel. 0876 - 230673 –Avda Irala c/ Barranco 'Ñeembucú - 80013911-9*
- *IMPORTADORA EXPORTADORA PILAR S.R.L. Tel: 0786 - 230478 – Correo: import_exportpilar@hotmail.com – RUC 80007284-7*
- *ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO – Barrio San Vicente, Pilar, Py - Tel. 0986 - 717041 -RUC 4126709-5*

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS RECHAZADAS POR PRESENTACION TARDIA.
Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Que, se constata que se ha recepcionado 01 (un) sobre de oferta, pertenecientes a la firma:

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	S YS SERVICIOS IMPORTADORA EXPORTADORA S.A.	copetrolpilar@gmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de 01 (un) sobre con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
S YS SERVICIOS IMPORTADORA EXPORTADORA S.A.	GS. 49.910.000

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 ".

Conforme lo establecido en la SECCIÓN VI EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2992/2019 en el **Art. 58.- Confidencialidad** expresa lo siguiente: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Del mismo modo en su **Art. 61.- Documentos sustanciales** establece que:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 19 de febrero de 2022**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Oferta presentada por la firma **S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.**, conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · PLANIFICACION Y OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PILAR · CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE PILAR · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Alicia Jiménez

Blas Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"c) Documentos que acrediten la identidad jurídica del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta observándose la presentación de copia simple de la constitución de la firma S Y S SERVICIOS IMPORADORA Y EXPORADORA S.A., d)Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación, e)Presentación correcta de la copia simple de la acta de asamblea de la sociedad donde se visualiza la acreditación del firmante de la oferta y f)Presentación correcta de la copia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 ""POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".", el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. textualmente refiere: **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 63.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**

Requisitos de Calificación
Calificación Legal
El oferente deberá declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que la firma S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. ha presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Posteriormente se verifica, en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que la firma oferente no se encuentra comprendido en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y otros socios del oferente presentado según la siguiente planilla:

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
690.690	Samuel Brizuela Arruabarrena	No se registra datos	No se registra datos

Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
552.111	Sever Brizuela Arruabarrena	No se registra datos	No se registra datos

Los representantes de los oferentes no se encuentran dentro de las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente el Comité procede al análisis de los precios ofertados, según los documentos obrantes.

COMPARACION DE OFERTAS

Corrección de errores aritméticos.

En relación con este punto se observa que la firma oferente no presenta errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas según el siguiente cuadro:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio s Totales	Observaciones
1	6.000	Litros	Gasoil - Diesel Tipo III	7.040	42.240.000	Sin diferencias
2	1.000	Litros	Nafta Ron 97	7.670	7.670.000	Sin diferencias
			TOTAL DE OFERTA		49.910.000	Sin diferencias

Análisis del precio más bajo ofertado.

En relación a la oferta, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta observa que ningún ítem ofertado supera por encima del 15 % del precio referencial establecido por la convocante y además tampoco no supera por debajo de más del 25% del precio referencial determinado, según consta en la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario referencial	Precio unitario de la oferta	DIFERENCIA EN GS.	DIFERENCIA EN PORCENTAJES
1	Gasoil - Diesel Tipo III	6.147	7.040	893	**14,52 %**
2	Nafta Ron 97	7.513	7.670	157	**2,08 %**

Aclaración de ofertas.

No se realizo pedido de aclaraciones a la empresa oferente.

Análisis del margen de preferencia.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, considerando que la firma S Y S SERVICIOS IMPORTDORA Y EXPORTADORA S.A. es la única oferta recibida, por tal motivo no fue aplicado el margen de preferencia.

MUNICIPALIDAD DE PILAR PLANIFICACION Y OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORIA JURIDICA
Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506

Margen de Preferencia local
El margen de preferencia local no fue utilizado debido a que se cuenta con una sola oferta presentada por la firma S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.

Desempate de ofertas: no aplica.

Seguidamente el Comité procede a analizar las ofertas con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social se observa que se encuentra vigente, con referencia a la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, se observa que el oferente presento la constancia de presentación de DD JJ de personas físicas y/o jurídicas proveedores del estado según registro Nº 12.614 expedido por la Dirección de Registro Público de DD JJ de la Contraloría General de la República, con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, de la misma forma se visualiza que el Patente Comercial se encuentra al día en el pago correspondiente al primer semestre del 2022 conforme copia de recibo de pago presentado, además se observa la presentación de la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · PLANIFICACIÓN Y OBRAS · MUNICIPALIDAD DE PILAR · CONTROL INTERNO · MUNICIPALIDAD DE PILAR · ASESORÍA JURÍDICA

Fernando Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. N° 14.506

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente dice: "**Método de Evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1)** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. **2)** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. **3)** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. **4)** Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. **5)** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*

Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.
Balances de los ejercicios (2018, 2019, 2020).	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple

Verificados la calificación de la situación financiera de la firma S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A., se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

			2018		
AC	1.220.170.068	PT	15.765.354	%UT	125.551.107
PC	15.765.354	AT	1.220.170.068	K	500.000.000
AC/PC	77,396	PT/AT	0,013	%ut/k	0,251
			2019		
AC	723.852.978	PT	12.866.311	%UT	117.474.720
PC	1.118.839	AT	1.339.545.083	K	500.000.000
AC/PC	646,968	PT/AT	0,010	%ut/k	0,235

			2020		
AC	1.322.125.762	PT	484.582.788	%UT	116.299.980
PC	484.582.788	AT	1.933.069.765	K	1.528.710.000
AC/PC	2,728	PT/AT	0,251	%ut/k	0,076

	RATIO LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
LIQUID. C.P.	242,36	0,09	0,19

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IRACIS	Evaluación
Ratio de Liquidez	242,36	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2018, 2019, 2020).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	0,09	No deberá ser mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2018, 2019, 2020).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Rentabilidad:	0,19	El promedio en los tres últimos años (2018, 2019, 2020), no deberá ser negativo.	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

<u>Experiencia Requerida</u>

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.
Demostrar la experiencia en [indicar actividad] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años. (2021 y 2020)	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Copia de contratos que avalen experiencia requerida	Cumple

Resumen de experiencia requerida.
Cumple con el criterio: SI

MUNICIPALIDAD DE PILAR PLANIFICACION Y OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE PILAR
Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506

Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de contratos con entidades por un valor total de Gs. 817.580.000, el cual representa más del 50% de su oferta presentada. Del mismo modo se visualiza la presentación de recepciones finales que confirman la entrega satisfactoria de bienes, además la presentación de la copia de contrato que avalen la experiencia.

Por todo lo mencionado la firma S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.
La empresa oferente deberá contar con local con aprobación Municipal actualizada de las instalaciones de la empresa (surtidor) del municipio en el que este situado el establecimiento comercial del oferente.	Cumple
Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).	Cumple
Constancia de control de equipos por parte de la INTN.	Cumple
Habilitación Municipal de las instalaciones de la empresa	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Copia de Habilitación Municipal del local del oferente (surtidor).	Cumple
Copia de Habilitación del MIC.	Cumple
Copia de Habilitación o constancia de INTN.	Cumple
Copia de Patente comercial actualizado.	Cumple
Constancia o habilitación Municipal de las instalaciones de la empresa (Surtidor)	Cumple

Resumen de capacidad técnica requerida.
Cumple con el criterio: SI
Análisis del criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de capacidad técnica existiendo como evidencia la presentación de una copia de habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por la Municipalidad de Pilar, asimismo se observa la presentación de una Copia de Habilitación del MIC cumpliendo así la exigencia requerida del PBC, además se visualiza la presentación de la Copia de Habilitación de INTN demostrando así la habitación expedida por la Institución competente cumpliendo de este modo a cabalidad con las exigencias del llamado. Además, presenta una copia de Patente comercial actualizado, del mismo modo presenta copia de la habilitación Municipal de las instalaciones de la empresa (Surtidor).

Por todo lo expresado la firma S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. cumple en su totalidad los requisitos de capacidad técnica establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · PLANIFICACION Y OBRAS · MUNICIPALIDAD DE PILAR · CONTROL INTERNO · Silvia Jiménez · Marcelo Perrini · Abogado · Matrícula Fol. Nº 14.506

Otros criterios requeridos.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:	S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.
Presentar copia de pago del impuesto inmobiliario y/o arrendamiento donde se encuentre ubicado el local del oferente	Cumple

Resumen de otros criterios requeridos
Cumple con el criterio: SI
Análisis del criterio: Como se demuestra en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de otros criterios requeridos que se evidencia con la presentación de la copia de pago del impuesto inmobiliario donde se encuentre ubicado el local del oferente conforme lo establecido en el PBC. Por todo lo indicado la firma S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. cumple en su totalidad con otros criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Especificaciones técnicas.

ITEM	Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas	S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.
1	Diésel Tipo III conforme plantilla del SICP	Cumple
2	Nafta RON 97 conforme plantilla del SICP	Cumple

Resumen de especificaciones técnicas
Cumple con el criterio: SI
Análisis del criterio: Como se indica en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de especificaciones técnicas verificando a cabalidad los bienes requeridos por la institución municipal adecuándose a las normas estipuladas en el cuadro detallado más arriba, asimismo se observa la conformidad completa de todos los productos ofertados acorde a las exigencias establecidas en el PBC de la presente licitación. Por todo lo referido la firma S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. cumple en su totalidad los requisitos de especificaciones técnicas establecidos en las bases y condiciones de la mencionada licitación.

CONCLUSION:
La firma S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación y la experiencia cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene

suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de servicios similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato.

Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

1. ADJUDICAR la presente licitación **a la firma S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.,** REPRESENTANTE LEGAL **SR. SAMUEL BRIZUELA ARRUABARRENA,** en la suma de **Gs. 49.910.000 (GUARANIES CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Elaboración de informe
El presente informe fue elaborado en base al Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la ley de Contrataciones Públicas.

Por todo lo mencionado realizando un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se han considerado minuciosamente los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones y disposiciones concordantes que responden altamente al interés superior de la Institución Municipal, está por demás mencionar que se dio cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en el articulado mencionado anteriormente por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pilar.

Es nuestro informe.

Dr. Arq. Arnoldo Eduardo Álvarez López
Director de Planificación y Obras

Abg. Blas Marcelo Ferreira C.
Asesor Jurídico

Ing. Silvia Belén Jiménez Silva
Encargada de Control Interno